



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1051 DE 23 DE ENERO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO”

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 5.643,07 m² (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 07/100 METROS CUADRADOS), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Nor - Este, Distrito Municipal Industrial, U.V. 224, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: ÁREA VERDE

UBICACIÓN: Nor - Este, Distrito Municipal Industrial, U.V. 224, Mz. 20.
SUPERFICIE: 2.681,26 M²
USO DE SUELO: Equipamiento.
USO: Equipamiento.
USO ESPECÍFICO: Área Escolar.
SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 35.37 m., en línea curva y colinda con Av. Mutualista.
Sur: Mide: 26.95 m. + 29.90 m., en línea recta y quebrada y colinda con Mz. 20.
Este: Mide: 55.48 m., línea recta y colinda con calle sin nombre.
Oeste: Mide: 83.52 m., línea recta y colinda con Av. Mutualista.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	486078,191	8040536,184
V2	486124,424	8040605,740
V3	486147,366	8040595,812
V4	486134,711	8040541,792
V5	486104,863	8040540,022

TERRENO 2: ÁREA VERDE

UBICACIÓN: Nor - Este, Distrito Municipal Industrial, U.V. 224, Mz. 14.
SUPERFICIE: 365,32 M²
USO DE SUELO: Área Verde.
USO: Área Verde.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

USO ESPECÍFICO: Área Escolar.

SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 11.98 m., en línea recta y colinda con calle sin nombre.
Sur: Mide: 12.00 m., en línea recta y colinda con Mz. 14.
Este: Mide: 30.52 m., en línea recta y colinda con Mz. 14.
Oeste: Mide: 30.46 m., en línea recta y colinda con Mz. 14.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V6	485840,302	8039944,518
V7	485850,738	8039938,631
V8	485834,720	8039912,653
V9	485824,300	8039918,601

TERRENO 3: ÁREA VERDE

UBICACIÓN: Nor - Este, Distrito Municipal Industrial, U.V. 224, Mz. 15.

SUPERFICIE: 285,08 M2

USO DE SUELO: Equipamiento.

USO: Equipamiento.

USO ESPECÍFICO: Área Verde.

SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 9.82 m., en línea recta y colinda con calle sin nombre.
Sur: Mide: 9.90 m., en línea recta y colinda con Mz. 15.
Este: Mide: 28.92 m., en línea recta y colinda con Mz. 15.
Oeste: Mide: 28.90 m., en línea recta y colinda con Mz. 15.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V10	485773,043	8039898,391
V11	485781,614	8039893,593
V12	485767,206	8039868,520
V13	485758,575	8039873,376

TERRENO 4: ALAMEDA

UBICACIÓN: Nor - Este, Distrito Municipal Industrial, U.V. 224, Mz. 15.

SUPERFICIE: 455,50 M2

USO DE SUELO: Alameda.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

USO: Alameda.
USO ESPECÍFICO: Alameda.
SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 32.08 m.+21.59 m. + 6.75 m., en línea recta y quebrada y colinda con Mz.15.
Sur: Mide: 33.32 m. + 28.39 m. + 1.62m., en línea recta y colinda con Av. Octavo Anillo.
Este: Pto. 0.00, colinda con Mz.- 15 y Av. Octavo Anillo.
Oeste: Mide: 15.70 m., en línea recta y colinda con calle sin nombre.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V14	485697,285	8039874,580
V15	485725,349	8039859,042
V16	485744,214	8039848,546
V17	485750,054	8039845,161
V18	485748,556	8039845,777
V19	485721,079	8039852,932
V20	485696,818	8039859,260
V21	485693,274	8039868,293

TERRENO 5: ÁREA VERDE

UBICACIÓN: Nor - Este, Distrito Municipal Industrial, U.V. 224, Mz. 2.
SUPERFICIE: 231,71 M2
USO DE SUELO: Área Verde.
USO: Área Verde.
USO ESPECÍFICO: Área Verde.
SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 7.20 m., en línea recta y colinda con Mz. 2.
Sur: Mide: 12.74 m., en línea curva y colinda con calle sin nombre.
Este: Mide: 22.71 m., en línea recta y colinda con calle sin nombre.
Oeste: Mide: 22.34 m. + 0.65 m. + 8.17, en línea recta y quebrada y colinda con Mz. 2.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V22	486296,718	8039735,768
V23	486302,979	8039732,221



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V24	486294,385	8039711,196
V25	486283,723	8039708,179
V26	486286,615	8039715,822
V27	486287,207	8039715,550

TERRENO 6: ÁREA VERDE (CANCHA POLIFUNJCIONAL)

UBICACIÓN: Nor - Este, Distrito Municipal Industrial, U.V. 224, Mz. 21.
SUPERFICIE: 1.624,20 M2
USO DE SUELO: Área Verde.
USO: Deportivo.
USO ESPECÍFICO: Cancha Polifuncional.
SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 56.08 m., en línea recta y colinda con Mz. 21.
Sur: Mide: 50.58 m., en línea curva y colinda con calle sin nombre.
Este: Mide: 31.33 m., en línea recta y colinda con Mz. 21.
Oeste: Mide: 30.14 m., en línea recta y colinda con calle sin nombre.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V28	486314,367	8039725,295
V29	486363,788	8039698,792
V30	486346,865	8039672,423
V31	486308,215	8039694,400
V32	486305,242	8039703,127

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno con una superficie total de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 07/100 METROS CUADRADOS (5.643,07 m2), ubicado en la zona Nor - Este, Distrito Municipal Industrial, U.V. 224, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de enero de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL